

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 232 / 2012

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO: 01 DE OCTUBRE DE 2012	VENCE : 01 DE OCTUBRE DE 2015 (si no diera comienzo a las obras)	
Concédese permiso para edificar edificio destinado a :	VIVIENDA	
de 01 pisos y clase E-3	presupuesto \$16.964.754	
ubicado en PARCELA Nº81 - KM. 10 - LOTEO SCHULZ - CAMINO	LAS QUEMAS	
población	Sector LAS QUEMAS (ZONA RURAL)	
PROPIETARIO MAURICIO ALEJANDRO MILLAN GUERRERO	R.U.T Nº 12.265.578-4	
domiciliado en OSORNO calle DUSSELDORS	N° 2731	
ARQUITECTO CARLOS FRÖHLICH ALBRECHT	domicilio PILAUCO N°1140 - OSORNO	
Nº patente profesional 3-905	RUT N° 3.705.208-6	
CALCULISTA	domicilio	
Nº patente profesional	RUT Nº	
CONSTRUCTOR CARLOS FRÖHLICH ALBRECHT	domicilio PILAUCO N°1140 - OSORNO	
Nº patente profesional 3-905	RUT № 3.705.208-6	
SUPERVISOR	RUT Nº	
ROL de propiedad N°4502-81	Superficie terreno 5.022 M2.	
Derechos municipales \$254.471-		

Superficie por edificar:

Subterráneo 2º		
Subterráneo 1º		
1º piso	161,40 M ²	
2º piso		
3º piso		4
4º piso		70-20-70-20-70-70-70-70-70-70-70-70-70-70-70-70-70
5º piso		
6° piso		
Sgtes.		
TOTAL	161,40 M ²	

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

PATRICIO FERRADA MOLINET ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en Parcela N°81, Loteo Schulz, Km. 10, Camino Las Quemas, de propiedad de Don Mauricio Alejandro Millán Guerrero, con una superficie aprobada de 161,40 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/GAM/rsev